



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO
FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO
MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN EN DERECHO DE
EMPRESA

TÍTULO:

INDETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS
ADMINISTRADORES APARENTES DE LAS SAS EN ECUADOR

Trabajo de Titulación presentado como requisito para optar el título de:

MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIAL

MAESTRANTES:

ROBLES RAMÍREZ JIMMY ALEJANDRO

CARRASCO PAZ IVÁN ANDRÉS

Tutor:

Fabricio Chica Martínez, Ab. Mgs.

Samborondón, julio, 2023.

Resumen

En el presente trabajo se revisa el rol del administrador aparente en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas –en adelante, SAS-, en Ecuador. Para cumplir con tal finalidad se aborda el problema de la falta de regulación suficiente para, con seguridad jurídica, asignar responsabilidad en materia societaria a los administradores aparentes; lo que dificulta la supervisión y fiscalización adecuada de las operaciones de este tipo de compañía, generando incertidumbre legal tanto para los administradores como para terceros involucrados en las relaciones comerciales con este tipo de empresas. El enfoque metodológico es racionalista, permitiendo un análisis sistemático del problema usando el método inductivo y las técnicas cualitativas de revisión bibliográfica para recopilar información relevante de diversas fuentes académicas y legales. Los principales resultados indican que la falta de una regulación más especializada sobre la conducta del administrador aparente en las SAS ecuatorianas genera ambigüedad dificultando la protección de los intereses de la sociedad y los terceros.

Palabras clave: Sociedades por Acciones Simplificadas, administrador aparente, responsabilidad, regulación

Abstract

The present work reviews the role of the apparent administrator in the case of Simplified Stock Companies -hereinafter, SAS-, in Ecuador. To fulfill this purpose, the problem of the lack of sufficient regulation is addressed to, with legal certainty, assign responsibility in corporate matters to the apparent administrators; This makes it difficult to adequately supervise and control the operations of this type of company, generating legal uncertainty for both administrators and third parties involved in commercial relations with this type of company. The methodological approach is rationalist, allowing a systematic analysis of the problem using the inductive method and qualitative literature review techniques to collect relevant information from various academic and legal sources. The main results indicate that the lack of a more specialized regulation on the behavior of the apparent administrator in the Ecuadorian SAS generates ambiguity, making it difficult to protect the interests of the company and third parties.

Keywords: Simplified Joint Stock Companies, apparent administrator, liability, regulation."

Introducción

En América Latina, una Sociedad por Acciones Simplificada -en adelante, SAS- es una forma de empresa que busca simplificar el proceso de constitución y gestión de empresas, especialmente para emprendedores y pequeñas y medianas empresas (Tramhel, 2017). Sin embargo, en algunos países latinoamericanos, incluido Ecuador, existen desafíos y problemáticas asociadas a la implementación de las SAS y a la figura del administrador aparente.

La presente investigación se adentra en el complejo entorno de las SAS en Ecuador, específicamente enfocándose en el papel del administrador aparente y sus implicaciones. A través de una revisión documental pormenorizada, se han examinado antecedentes y marcos normativos, con el objetivo de analizar y comprender a fondo el problema jurídico central: la falta de regulación exhaustiva en Ecuador sobre todos los casos de responsabilidad relacionados con el administrador aparente en las SAS. Este vacío legal dificulta la supervisión y fiscalización adecuada de las operaciones de las compañías, generando incertidumbre tanto para los administradores como para terceros involucrados en las relaciones comerciales con las empresas.

La importancia de abordar este tema radica en el impacto significativo que tiene en la seguridad jurídica y el desarrollo empresarial en Ecuador. Con el crecimiento y auge de las SAS, resulta imperativo comprender en detalle las implicaciones del administrador aparente, así como establecer un marco regulatorio claro que proteja los intereses de todas las partes involucradas. Mediante esta revisión documental, se busca aportar al conocimiento existente y destacar la necesidad de una legislación más precisa y completa que aborde de manera integral las responsabilidades y atribuciones del administrador aparente en las SAS ecuatorianas.

El objetivo principal de esta investigación es analizar y comprender a fondo el papel del administrador aparente en el contexto de las SAS en Ecuador, identificando las problemáticas asociadas y explorando las perspectivas futuras. Se pretende profundizar en la conceptualización y caracterización del administrador aparente, sus atribuciones y responsabilidades dentro de estas sociedades, así como las posibles implicaciones legales y prácticas que esto conlleva.

Para alcanzar este objetivo, se ha empleado un enfoque metodológico racionalista, basado en el método inductivo y con el uso de técnicas cualitativas de revisión bibliográfica. Se ha recopilado información relevante de diversas fuentes académicas y legales, analizando legislaciones, jurisprudencia y doctrina jurídica, a fin de ofrecer un análisis objetivo y sistemático del tema.

El alcance de este trabajo se circunscribe a la investigación documental y bibliográfica sobre el administrador aparente en las SAS ecuatorianas. Aunque se reconoce que hay otros aspectos relevantes en el funcionamiento de estas sociedades, esta investigación se enfoca específicamente en el papel del administrador aparente y su falta de regulación completa en el contexto jurídico ecuatoriano. Se abordan casos particulares y se generalizan conclusiones con el propósito de ofrecer una visión integral de la problemática y perspectivas en torno a este tema.

En resumen, esta investigación se centra en comprender el papel del administrador aparente en las SAS de Ecuador, abordando el problema de la falta de regulación exhaustiva en materia de responsabilidad. Se busca destacar la importancia de revisar esta problemática y ofrecer análisis y recomendaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco legal y empresarial en el país. A través de una revisión documental detallada, se aspira a brindar una visión completa y sólida del tema, sentando las bases para futuras investigaciones y propuestas de mejora en el ámbito empresarial ecuatoriano.

Marco conceptual

Sociedad por Acciones Simplificada –SAS–

Una Sociedad por Acciones Simplificada –en adelante, SAS– es una forma de sociedad que combina características de las sociedades anónimas con la flexibilidad y simplicidad de las sociedades de responsabilidad limitada. Se caracteriza por tener un régimen legal más ágil y menos burocrático que otras formas societarias tradicionales.

Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022), las SAS se caracterizan por su constitución y funcionamiento simplificados, lo que les permite agilizar los trámites administrativos y fomentar la creación de empresas. Estas sociedades tienen la capacidad de emitir acciones y están diseñadas para adaptarse a las necesidades de emprendedores y pequeños empresarios, ofreciendo flexibilidad en la gestión y administración de la empresa.

Características de la SAS

La SAS, ha sido reconocida como una estructura novedosa e innovadora en comparación con las formas societarias tradicionales. Se ha convertido en un instrumento jurídico diseñado para llevar a cabo actividades comerciales, caracterizándose por brindar libertad en el ejercicio del comercio y limitar la responsabilidad de los socios a través de una organización similar a la de una sociedad anónima. A diferencia de otros tipos de sociedades, las SAS no requieren cumplir con requisitos ni formalidades específicas para su constitución.

Esta figura jurídica persigue adaptarse de manera flexible a diversos tipos de actividades comerciales, tanto de bajo perfil económico como a aquellas organizaciones conformadas por grupos empresariales controlados por una sola persona. Al mismo tiempo, la SAS se convierte en un instrumento de colaboración y desarrollo de filiales, para empresas conjuntas y para grupos cerrados de accionistas (Martínez, 2019).

Las SAS se caracterizan por una serie de elementos esenciales que las distinguen de otras formas societarias. De acuerdo con Urbano (2022) algunas de las características más definidas de las SAS son:

- **Flexibilidad en la estructura y organización:** Una característica fundamental de las SAS es su flexibilidad en la estructura y organización interna. Esto permite adaptar la sociedad a las necesidades específicas de los socios y al objeto social de la empresa. Las SAS ofrecen amplias posibilidades de configuración en cuanto a la distribución de poderes, derechos y obligaciones entre los socios, así como en la designación y remoción de los órganos de administración.
- **Capital social y aportes:** En las SAS, no existe un capital social mínimo exigido por ley. Los socios tienen libertad para determinar el monto del capital social y la forma en que se realizarán los aportes. Los aportes pueden ser en efectivo, en especie o en trabajo, lo que brinda flexibilidad en el tipo de inversiones que pueden realizar los socios.
- **Responsabilidad limitada:** Los socios de una SAS tienen responsabilidad limitada, lo que significa que su responsabilidad por las deudas y obligaciones de la sociedad está limitada al monto de sus aportes. Esto proporciona protección a los socios frente a posibles pérdidas o deudas de la empresa, salvaguardando su patrimonio personal.
- **Régimen de gobernanza flexible:** Las SAS permiten establecer diferentes formas de gobierno, adaptadas a las necesidades y preferencias de los socios. Pueden contar con un órgano de administración unipersonal o colegiado, como un presidente o un consejo de administración. Además, pueden definir la manera de tomar decisiones y establecer mecanismos de control internos, brindando una mayor autonomía y agilidad en la gestión de la empresa.
- **Regulación contractual:** Las SAS se rigen principalmente por lo dispuesto en sus estatutos y en el contrato de sociedad, lo cual les brinda una gran flexibilidad y permite a los socios establecer las reglas internas de funcionamiento de manera detallada. Esto ofrece la posibilidad de adaptar la sociedad a las necesidades y expectativas de los socios, siempre dentro del marco legal aplicable.

Con estas características, la SAS se distingue como una estructura empresarial innovadora y única en comparación con las formas societarias tradicionales. Se ha establecido como un instrumento jurídico especialmente diseñado para llevar a cabo actividades comerciales, otorgando a los empresarios una mayor libertad en el ejercicio de su negocio, la particularidad de la limitación de responsabilidad de los socios es una de las más

destacables, simboliza que el patrimonio personal está protegido en caso de deudas o pérdidas empresariales.

La SAS se diferencia de otras formas societarias, como la sociedad anónima, en que no requiere de requisitos específicos o formalidades para su constitución. Esto facilita y agiliza el proceso de establecimiento de la empresa. Además, las SAS ofrecen una estructura flexible y adaptable, permitiendo a los socios establecer reglas internas de funcionamiento a través de sus estatutos y contratos de sociedad.

La versatilidad de las SAS radica en su capacidad para adaptarse a diferentes tipos de actividades comerciales. Ya sea que se trate de una pequeña empresa con bajos recursos económicos o de una organización más grande controlada por un solo individuo, convirtiéndose, además; en una herramienta cooperativa y de desarrollo para filiales, empresas conjuntas o grupos de accionistas cerrados.

Responsabilidad y de la responsabilidad societaria

Siguiendo al diccionario de Cabanellas (2006), la responsabilidad se define como la obligación de reparar y satisfacer por sí mismo o, en ocasiones especiales, por otros, las pérdidas, daños o perjuicios causados. En el contexto de una compañía, el administrador, tanto de hecho como de derecho, asume las mismas responsabilidades al celebrar negocios en nombre de terceros.

La responsabilidad del administrador se divide en diferentes categorías: contractual frente a la sociedad, extracontractual frente a terceros y contractual frente a los accionistas. En el primer caso, la responsabilidad se establece cuando se incumplen obligaciones contractuales con la sociedad. En el segundo caso, la responsabilidad surge cuando se causan daños o perjuicios a terceros debido a la actuación del administrador. En cuanto a la responsabilidad frente a los accionistas, esta se da en casos en los que los accionistas han sufrido pérdidas patrimoniales en su calidad de accionistas, y no en su carácter de individuos privados (Salgado, 2020).

En el contexto de la definición de responsabilidad consigue resaltar que; tanto el administrador de hecho como el administrador de derecho tienen las mismas responsabilidades al celebrar negocios en nombre de terceros. Además, se menciona que la responsabilidad del administrador se divide en distintas categorías según el sujeto

afectado: contractual frente a la sociedad, extracontractual frente a terceros y contractual frente a los accionistas.

Es importante señalar que la responsabilidad contractual se refiere al incumplimiento de obligaciones establecidas en contratos con la sociedad. Por otro lado, la responsabilidad extracontractual se produce cuando los actos u omisiones del administrador causan daños a terceros. Por último, la responsabilidad contractual frente a los accionistas se da cuando estos sufren pérdidas patrimoniales en su calidad de accionistas, y no en su carácter personal.

Ahora bien, una vez que la sociedad ha sido constituida y registrada en la Superintendencia de Compañías cumpliendo todos los requisitos necesarios, adquiere existencia jurídica y puede comenzar sus actividades legales para las cuales fue creada. Esta responsabilidad recae en los socios, administradores, representantes legales y también en los administradores de hecho, con el objetivo de prevenir conflictos de intereses y mantener la vida social de la empresa en marcha.

La relación entre la empresa y la sociedad implica reconocer que el funcionamiento de una empresa afecta no solo a los aportantes de capital y a los administradores, sino también a otros grupos de interés como los trabajadores, los clientes, la comunidad local, el Estado, el medio ambiente, entre otros. Esta relación implica tener en cuenta los intereses de todos estos grupos y considerar el impacto que la empresa pueda tener en ellos.

Administrador

La Gaceta Societaria de la Superintendencia de Compañías proporciona definiciones de administradores que se aplican a todas las categorías de empresas y sociedades en Ecuador. Según estas definiciones, los administradores pueden ser clasificados como internos o externos. De acuerdo con la Gaceta Societaria (2018), el órgano social de administración tiene funciones que se dividen en estas dos categorías. Las funciones internas se refieren a la organización, dirección y supervisión de los asuntos internos de la empresa, sin que estas acciones tengan repercusiones en terceros o en el público en general. Por otro lado, las funciones externas se relacionan con las actividades de la compañía que involucran a terceros, a través de las cuales la empresa adquiere derechos

y asume obligaciones civiles. Esta distinción se encuentra establecida en la gaceta referida.

La Ley de Compañías incluye en el Art. 255 la definición de administradores, que se equipara al concepto de mandatarios establecido en la ley. Estos administradores tienen responsabilidades que deben cumplir de acuerdo con las cláusulas establecidas en los estatutos de la compañía y en cumplimiento de las leyes aplicables.

En la legislación de compañías, la figura del administrador se define de manera amplia, estableciendo los requisitos generales para ocupar dicho cargo. Según la ley, los administradores deben ser personas capaces de contraer obligaciones y ejercer derechos. Sin embargo, la ley no proporciona una definición explícita del concepto de administrador, sino que se centra en las facultades y limitaciones de esta posición una vez que son nombrados en los estatutos de la compañía.

Principio de los administradores, buena fe, lealtad y deber de la debida diligencia

El principio de los administradores se refiere a que aquellos que tienen roles de gestión y toma de decisiones en una empresa deben actuar de manera responsable y en el mejor interés de la empresa y sus accionistas (Polanía, 2014). Es una guía ética que busca garantizar una gestión adecuada y transparente.

La doctrina mayoritaria, ha identificado tres principales principios en el adeudo de los administradores de compañías: 1) buena fe, 2) lealtad, 3) deber de la debida diligencia, los mismos que además se halan establecidos en la Ley de compañías de Ecuador.

Buena fe

Según Veiga (2014) uno de los deberes fiduciarios de los administradores es actuar de buena fe durante su nombramiento y desempeño de funciones en la relación jurídica societaria. Es fundamental comprender estos principios para llevar a cabo las actividades correspondientes y garantizar el adecuado desarrollo del objeto social de la compañía.

En el ordenamiento ecuatoriano, el art 12 de la Ley de Compañías (2012) establece la buena fe como una protección para los terceros contratantes de buena fe, invalidando cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores estipulada en los estatutos sociales.

Lealtad

La lealtad, al igual que la responsabilidad, es otro principio que guía las acciones de los administradores en relación con todas las actividades establecidas por los estatutos sociales. Los administradores deben evitar preferir sus intereses personales sobre los intereses de la compañía, ya que esto puede representar un riesgo para las empresas. Además, los nombramientos de los administradores deben ser correctamente registrados en el registro mercantil. Calle (2021) señala que el deber de lealtad implica simplemente la necesidad de que los administradores actúen de manera que favorezca los mejores intereses de la sociedad.

Lo indicado en el párrafo anterior acentúa la importancia del principio de lealtad en las actividades de los administradores, junto con la responsabilidad. Los administradores deben actuar en concordancia con los estatutos sociales, evitando favorecer sus intereses personales sobre los intereses de la compañía. Esta lealtad es crucial para salvaguardar el buen funcionamiento de las empresas y protegerlas de posibles riesgos.

Asimismo, se menciona que los nombramientos de los administradores deben estar debidamente inscritos en el registro mercantil para tener validez legal y garantizar la transparencia en la designación de los cargos directivos.

El deber de lealtad implica que los administradores actúen en beneficio de la sociedad, tomando decisiones y realizando acciones que favorezcan los mejores intereses de la compañía en lugar de priorizar intereses personales. Este enfoque busca asegurar que las decisiones y acciones de los administradores estén alineadas con el éxito y bienestar de la sociedad.

Deber de la debida diligencia

El deber de la debida diligencia implica que los administradores deben llevar a cabo su trabajo de manera correcta y acorde a la ley, los estatutos sociales y otras normas aplicables. Este deber se encuentra establecido en el art. 262 de la Ley de Compañías, el cual establece que los administradores tienen la responsabilidad de desempeñar su cargo y cumplir con los deberes establecidos por la legislación, los reglamentos, los estatutos y otras normativas relevantes.

En esta misma línea, se espera que actúen con la diligencia de un empresario ordenado, teniendo en cuenta la naturaleza de su cargo y las funciones que les han sido asignadas. Para lograrlo, los administradores deben dedicar el tiempo y los recursos adecuados, así como tomar las medidas necesarias para dirigir adecuadamente la compañía.

En palabras de estos investigadores, el deber de la debida diligencia que tienen los administradores en el desempeño de sus funciones. Este deber implica que los administradores deben realizar su trabajo de manera adecuada, teniendo en cuenta la legislación, los estatutos sociales y otras normas aplicables. Es importante que los administradores actúen con diligencia y cuidado, adoptando las medidas necesarias para dirigir la compañía de manera efectiva.

El art. 262 de la Ley de Compañías establece claramente que los administradores deben cumplir con los deberes impuestos por la ley, los reglamentos, los estatutos y otras normativas relevantes. Además, se espera que actúen con la diligencia de un empresario ordenado, lo cual implica tomar decisiones informadas y responsables, considerando la naturaleza de su cargo y las funciones que les han sido asignadas.

El deber de la debida diligencia tiene como objetivo garantizar que los administradores realicen su trabajo con profesionalismo y responsabilidad, protegiendo los intereses de la compañía y de sus accionistas. Este principio busca asegurar que los administradores se dediquen adecuadamente a sus responsabilidades y tomen las acciones necesarias para la buena dirección y gestión de la empresa.

Administrador de hecho

Estas personas, a pesar de no estar formalmente inscritas como administradores en el registro mercantil, asumen la misma responsabilidad que un administrador legal. Esta nueva figura, que se observa en el contexto de la SAS, está relacionada con la responsabilidad del representante legal (Borbor, 2021).

La actuación del administrador de hecho puede implicar una influencia determinante sobre el administrador formal o llevar a cabo acciones directas que corresponderían a este último. Esta gestión debe ser autónoma y no responder a instrucciones de otros órganos sociales. Para ser reconocido como administrador de hecho, se requiere una declaración

mediante una decisión administrativa o judicial, y se deben demostrar las actividades que llevó a cabo y que causaron perjuicio a la sociedad y sus accionistas.

Aunque Ecuador no hay una definición explícita de los administradores de hecho, esta figura ha sido reconocida en una sentencia en Londres. Los administradores de hecho asumen las mismas responsabilidades que los administradores legalmente declarados, y esta figura se introduce en el contexto del nuevo tipo de SAS.

Administrador aparente

En general, un administrador aparente de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) es una persona que actúa o es percibida como administrador de la empresa, a pesar de que formalmente no ha sido designado como tal o no está registrado como administrador en los documentos legales de la compañía (Calle, 2021). El administrador aparente puede tener un papel activo en la gestión de la SAS y tomar decisiones en nombre de la empresa, lo que crea la apariencia de que tiene autoridad y poder de representación.

En el contexto específico de Ecuador, una SAS es una forma jurídica de empresa regulada por la Ley de Compañías del país. Un administrador aparente de una SAS en Ecuador se refiere a una persona que, a pesar de no ser designada oficialmente como administrador en los estatutos sociales de la empresa, realiza actos de administración y toma decisiones en nombre de la compañía. Este tipo de administrador puede surgir cuando una persona actúa como si tuviera autoridad para representar a la SAS sin haber sido debidamente designada o inscrita como administrador en los registros correspondientes.

La expresión administrador aparente se refiere a una persona que, aunque no ha sido nombrada oficialmente como administrador en una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en Ecuador, actúa y es percibida como tal por terceros (Vásconez y otros, 2022). En este caso, las implicaciones del rol del administrador aparente en una SAS en Ecuador pueden variar y tienen consecuencias tanto para la persona que actúa como administrador aparente como para la propia empresa.

Implicaciones del administrador aparente

Las implicaciones del administrador aparente son un tema relevante en el ámbito empresarial y legal. La figura del administrador aparente, como se viene indicando; se refiere a una persona que, aunque no ha sido nombrada oficialmente como administrador

de una empresa, actúa y es percibida por terceros como tal. Esto puede generar diversas implicaciones y desafíos tanto para la persona que actúa como administrador aparente como para la empresa en sí (Noboa & Ortiz, 2020).

Las implicaciones del administrador aparente abarcan aspectos legales, financieros y de gobernanza corporativa. Por un lado, la persona que asume el rol de administrador aparente puede enfrentar responsabilidades legales y fiscales, así como riesgos de fraude o abuso de poder. Por otro lado, la empresa puede verse afectada en términos de transparencia, cumplimiento normativo y confianza de terceros, ya que las decisiones y acciones del administrador aparente pueden ser vinculantes para la organización.

Para comprender mejor estas implicaciones, se toma en consideración lo evidenciado por Urbano (2022):

- **Responsabilidad legal y fiscal:** aunque la persona actúe como administrador aparente, la legislación ecuatoriana establece que los administradores de una SAS tienen ciertas responsabilidades legales y fiscales. Estas responsabilidades incluyen, entre otras cosas, cumplir con las obligaciones tributarias, presentar informes financieros y garantizar el cumplimiento de las normativas laborales y comerciales. Si el administrador aparente no cumple con estas responsabilidades, puede haber sanciones legales y fiscales tanto para la persona como para la empresa.
- **Conflictos internos:** la presencia de un administrador aparente puede generar conflictos internos dentro de la empresa. Puede surgir confusión en cuanto a quién tiene el poder real de tomar decisiones y dirigir la empresa, lo que puede afectar la toma de decisiones eficiente y generar tensiones entre los socios o accionistas.
- **Riesgo de fraude y abuso:** si una persona actúa como administrador aparente sin la debida autoridad y supervisión, existe el riesgo de que se produzcan fraudes o abusos. Esta persona puede aprovechar su posición para tomar decisiones que beneficien sus intereses personales en lugar de los de la empresa o sus socios.
- **Incertidumbre legal y contractual:** la presencia de un administrador aparente puede generar incertidumbre en términos legales y contractuales. Por ejemplo, si una persona firma un contrato en nombre de la empresa como administrador

aparente, puede haber dudas sobre la validez y la responsabilidad de la empresa en relación con ese contrato. Esto puede generar disputas legales y dañar la reputación de la empresa.

- Repercusiones financieras y reputacionales: las acciones de un administrador aparente pueden tener repercusiones financieras significativas para la empresa. Por ejemplo, si el administrador aparente toma decisiones imprudentes o no cumple con las obligaciones financieras, esto puede llevar a la empresa a enfrentar dificultades económicas o incluso a la quiebra. Además, si se descubre que ha habido un administrador aparente, la reputación de la empresa puede verse afectada, lo que puede dificultar las relaciones comerciales y la confianza de los clientes, proveedores e inversionistas.
- Relaciones con terceros: los terceros que interactúan con la empresa pueden confiar en la autoridad aparente del administrador y basar sus decisiones y contratos en esa creencia. Esto significa que los actos del administrador aparente pueden ser vinculantes para la empresa, incluso si no tienen la autoridad real para tomar esas decisiones.

Sección Innumerada de las SAS¹

En lo que respecta a la problemática, en esta sección se abordan distintos aspectos relacionados con el representante legal en las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador, principalmente:

- Designación y registro del representante legal: el fragmento establece que la designación del representante legal puede ser realizada por la asamblea de accionistas o por el accionista único, de acuerdo con lo estipulado en el estatuto social. Una vez designado, el representante legal debe inscribir su nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

¹ Agregada por la Disp. Reformativa Octava de la Ley s/n, R.O. 151-S, 28-II-2020

- Control de legalidad de la designación: a Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realiza un control formal de legalidad de la designación del representante legal. Si se cumplen todos los requisitos legales y estatutarios, se procede a la inscripción del nombramiento en el Registro de Sociedades. En caso contrario, la designación puede ser negada.
- Separación y renuncia del representante legal: la separación, remoción o reemplazo del representante legal puede ser acordada en cualquier momento por la asamblea de accionistas, sin necesidad de invocar una causa específica. La misma asamblea también debe designar al reemplazo correspondiente. La separación o renuncia del representante legal surte efecto a partir de su anotación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Designación de administrador temporal: en casos de acefalía, es decir, cuando la SAS no cuenta con un nuevo administrador designado, se permite la designación de un administrador temporal por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El administrador temporal asume la marcha operativa de la sociedad hasta que se designe un nuevo representante legal.
- Responsabilidad del representante legal: las reglas de responsabilidad de los administradores establecidas en la Ley de Compañías se aplican tanto al representante legal de la SAS como a su junta directiva y otros órganos de administración. Además, se establece que las personas que se inmiscuyan en la gestión o dirección de la empresa sin ser representantes legales también serán responsables de la misma manera que los representantes legales designados legalmente.
- Prohibición de negociación o contratación con la sociedad: el representante legal, la junta directiva y otros órganos de administración tienen prohibido negociar o contratar, por cuenta propia, con la sociedad por acciones simplificada que administran, a menos que se apliquen las excepciones establecidas explícitamente. Estas excepciones incluyen, por ejemplo, la contratación de una nueva sociedad entre el representante legal y la SAS, las entregas de dinero a título de mutuo sin intereses o simple depósito, entre otros.

Estas disposiciones tienen como objetivo establecer un marco legal y regulador para asegurar la transparencia, la gobernanza adecuada y el cumplimiento normativo en las SAS en el país.

En palabras Reyes (2016), en la Ley de Compañías, se encuentra tanto las regulaciones aplicables a las sociedades tradicionales como las disposiciones específicas de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Es relevante destacar que, al diseñar las SAS, se tomaron en cuenta no solo las normativas locales previas, sino también las corrientes principales del Derecho extranjero actual que tienen una influencia global en los procesos de reforma legislativa societaria.

Entonces, no se discute que la Ley de Compañías en Ecuador abarca tanto las regulaciones generales aplicables a las sociedades tradicionales como las disposiciones específicas que se aplican a las SAS. Las SAS son un tipo de sociedad que se caracteriza por su simplicidad en términos de estructura y trámites administrativos.

Además, puede subrayarse que al diseñar las SAS se tuvieron en cuenta no solo las regulaciones y prácticas locales anteriores, sino también las corrientes principales del Derecho extranjero contemporáneo que tienen una influencia global en los procesos de reforma legislativa societaria. Esto significa que se buscó aprovechar los avances y mejores prácticas internacionales en el ámbito de las sociedades para mejorar la legislación y promover la eficiencia y competitividad de las SAS en el contexto global.

Análisis

Analizada la problemática y las variables, los puntos clave relacionados con el problema del administrador aparente en las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador, debe acentuarse el problema, el mismo que radica en la falta de regulación y claridad en torno a la figura del administrador aparente en las SAS. Aunque no esté formalmente designado como administrador, esta persona actúa y es percibida como tal por terceros, lo que puede generar conflictos en la responsabilidad legal y administrativa de la sociedad. Es decir, en caso de incumplimientos o conflictos, no está claro quién asume la responsabilidad y quién debe responder legalmente.

Las implicaciones del administrador aparente pueden abarcar diferentes ámbitos según lo expuesto, teniéndose como principal lo siguiente:

Responsabilidad legal y fiscal. La falta de designación formal del administrador aparente puede generar dudas sobre quién asume las responsabilidades legales y fiscales de la sociedad. Esto incluye el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la presentación de informes financieros y el cumplimiento de las normativas laborales y comerciales. Si el administrador aparente no cumple con estas responsabilidades, tanto la persona como la empresa pueden enfrentar sanciones legales y fiscales.

Conflictos internos. La presencia de un administrador aparente puede causar conflictos internos dentro de la empresa. La falta de claridad sobre quién tiene el poder real de tomar decisiones y dirigir la empresa puede generar confusión y tensiones entre los socios o accionistas. Esto puede afectar la toma de decisiones eficiente y perjudicar la estabilidad y el funcionamiento adecuado de la empresa.

Riesgo de fraude y abuso. Cuando una persona actúa como administrador aparente sin tener la debida autoridad y supervisión, existe el riesgo de que se produzcan fraudes o abusos. Esta persona puede aprovechar su posición para tomar decisiones que beneficien sus intereses personales en lugar de los de la empresa o sus socios. Esto puede poner en peligro los recursos y activos de la empresa, así como la confianza de los inversionistas, clientes y proveedores.

Incertidumbre legal y contractual. La presencia de un administrador aparente tiende a generar incertidumbre en términos legales y contractuales. Por ejemplo, si una persona firma contratos en nombre de la empresa como administrador aparente, puede surgir la duda sobre la validez y la responsabilidad de la empresa en relación con esos contratos. Esto puede resultar en disputas legales y dañar la reputación de la empresa.

Repercusiones financieras y reputacionales. Las acciones de un administrador aparente propenden a tener importantes repercusiones financieras para la empresa. Si el administrador aparente toma decisiones imprudentes, no cumple con las obligaciones financieras o causa pérdidas a la empresa, esto puede llevar a dificultades económicas e incluso a la quiebra. Además, si se descubre que ha habido un administrador aparente, la reputación de la empresa puede verse afectada, lo que dificulta las relaciones comerciales y la confianza de los grupos de interés.

Relaciones con terceros. Los terceros que interactúan con la empresa pueden confiar en la aparente autoridad del administrador y basar sus decisiones y contratos en

esa creencia. Esto significa que los actos del administrador aparente apuntan a ser vinculantes para la empresa, incluso si no tienen la autoridad real para tomar esas decisiones. Esto orienta a complicaciones legales y comprometer la estabilidad y el buen funcionamiento de la empresa en sus relaciones con terceros.

Para abordar estas implicaciones y resolver el problema del administrador aparente en las SAS en Ecuador, es fundamental establecer una regulación clara y precisa. Esto implica definir las responsabilidades y obligaciones del administrador aparente, así como los mecanismos para su designación formal y registro adecuado en los estatutos y documentos legales de la empresa. También es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y fiscalización para prevenir abusos y garantizar la transparencia en la gestión empresarial.

Además, es importante promover una cultura de buen gobierno corporativo y ética empresarial, donde los administradores actúen en el mejor interés de la empresa y cumplan con los principios de buena fe, lealtad y debida diligencia. Esto implica tomar decisiones informadas, transparentes y responsables, salvaguardando los intereses de la empresa y las partes interesadas.

Conclusiones

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) han demostrado ser una opción atractiva para emprendedores y empresarios en Ecuador, gracias a su agilidad en la constitución y administración, así como a la flexibilidad en su funcionamiento. Esta forma jurídica ha facilitado la creación y desarrollo de empresas, promoviendo la inversión y el emprendimiento en el país.

Sin embargo, la investigación ha puesto de relieve un problema sustancial relacionado con la regulación del administrador aparente en las SAS ecuatorianas. La falta de una normativa minuciosa en materia de responsabilidad ha generado un vacío legal que dificulta la supervisión y fiscalización de las operaciones de las compañías. Esto representa un riesgo tanto para los administradores como para terceros, puesto que tienden a presentarse situaciones ambiguas y conflictos legales debido a la falta de claridad en las responsabilidades y atribuciones del administrador aparente.

Existe una clara necesidad de establecer una regulación clara y precisa que defina las responsabilidades y obligaciones del administrador aparente en las SAS. Esta regulación debe abordar la designación formal, el registro adecuado y la supervisión de los administradores, con el fin de evitar conflictos, incertidumbre legal y riesgos financieros.

El fortalecimiento de la cultura de buen gobierno corporativo y ética empresarial es fundamental para prevenir problemas relacionados con el administrador aparente. Los administradores deben actuar en el mejor interés de la empresa, tomando decisiones transparentes y responsables, y cumpliendo con los principios de buena fe, lealtad y debida diligencia.

Para salvaguardar los beneficios que ofrecen las SAS y fortalecer el ambiente empresarial, es crucial abordar esta problemática de manera proactiva. Se requiere una legislación más precisa que establezca criterios claros para identificar y tratar los casos de administradores aparentes, proporcionando mecanismos efectivos de supervisión y control. De esta manera, se podrá potenciar la seguridad jurídica en el entorno empresarial, asegurando el crecimiento sostenible y el desarrollo económico de las SAS en Ecuador.

A modo de recomendación, y tras el problema de la falta de regulación completa del administrador aparente en las SAS de Ecuador se resalta la importancia de abordar esta cuestión desde un enfoque proactivo. Los riesgos y desafíos asociados a esta figura jurídica deben ser tratados de manera integral para fomentar un ambiente empresarial más transparente y confiable. La supervisión y fiscalización efectiva de las operaciones de las compañías son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las normativas y salvaguardar los intereses de todas las partes involucradas. Es crucial que se implementen propuestas y reformas legales que establezcan criterios claros para identificar y tratar los casos de administradores aparentes, así como proporcionar mecanismos de control más rigurosos.

La colaboración entre la academia, entidades regulatorias, abogados especializados y representantes empresariales será fundamental para alcanzar soluciones efectivas que promuevan el crecimiento sostenible y la seguridad en el entorno corporativo de las SAS en Ecuador.

Referencias bibliográficas

- Borbor, A. (2021). *Responsabilidad del administrador frente al objeto indeterminado de las SAS*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17456/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-729.pdf>
- Calle, J. (2021). La regulación del administrador de hecho en Colombia y su influencia en la constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.). *Revista e-mercatoria*, 2, 19. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/16923960.v19n2.02>
- Martínez, J. (2019). *Las sociedades por acciones simplificadas: un nuevo paradigma empresarial*. Obtenido de <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/3247/1/2019JOHN%20EDUARDO%20MARTINEZ%20CEDE%20C3%91O.pdf>
- Noboa, P., & Ortiz, E. (2020). Elementos Característicos de las Sociedades por Acciones Simplificadas en Ecuador . *SSRN*, 25. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3582137>
- Polanía, N. (2014). Responsabilidad por violación de la buena fe en la sociedad por acciones simplificada. *Revista de derecho Privado*(23), 267–317. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3310>
- Reyes, F. (2016). *La sociedad por acciones simplificada: Una verdadera innovación en el Derecho Societario*. Obtenido de <http://scm.oas.org/pdfs/2016/CP36957T.pdf>
- Salgado, J. (2020). *La responsabilidad por infracciones al deber de lealtad*. PUCP. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/20.500.12404/16713>
- Tramhel, J. (2017). La sociedad por acciones simplificada: una nueva estructura para hacer negocios en las Américas. *Agenda Internacional*, 4(35), 137-170. <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/agenda.201701.008>
- Urbano, M. (2022). Nuevas regulaciones del derecho societario: criterios para su aplicación en los tipos sociales tradicionales. *Law Review*, 9(1), 17-35. <https://doi.org/10.18272/ulr.v9i1.2268>
- Vásconez, J., Jaramillo, L., & Cortez, M. (2022). La sociedad de acciones simplificadas, dentro del contexto de contractualización entre cónyuges en el Ecuador.

Conciencia Digital, 5(2), 375-386.
<https://doi.org/https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v5i3.1.2282>

Veiga, A. (2014). *Responsabilidad de administradores SAS*. UR. <https://doi.org/ISBN:978-958-738-493-2>

